1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Entre el **MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER) y UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG**, identificada con NIT No. 900715764-2, representada legalmente por el señor **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.144.476 de Labranzagrande, se suscribió el **CONVENIO ESPECIAL II. CONSECUTIVO CONTRACTUAL No. 134 DE 2026**, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ENCISO Y UNA ENTIDAD RECONOCIDA (CENTRO VIDA) EN MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE 50 ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL GRUPO DEL SISBEN A Y B, EN CONDICIÓN VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL, MEDIANTE LA ASISTENCIA INTEGRAL: EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER**."

El convenio se celebró con un valor inicial de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($216.441.914,29, M/CTE), discriminado así: aporte del Municipio por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 151.509.340 M/CTE), y aporte de la entidad ejecutora por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS. MONEDA CORRIENTE ($64.932.574,29M/CTE).

El objeto contractual se encuentra orientado a garantizar la atención integral de cincuenta (50) adultos mayores priorizados por la Secretaría de Salud Municipal, mediante el suministro de alimentación y nutrición, acompañamiento de enfermería para atención primaria en salud, orientación psicosocial, actividades recreativas, culturales, físicas e interacción social, en el marco de la Ley 1276 de 2009, la Ley 1850 de 2017 y demás normas que regulan la destinación de recursos para Centros Vida y atención de la población adulta mayor.

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional, heterogéneo e irreversible en el que las personas adultas mayores son sujetos de derecho socialmente activos. De conformidad con los artículos 2, 46 y 355 de la Constitución Política de Colombia, la protección, asistencia integral, seguridad social y apoyo alimentario a la población de la tercera edad en condición de vulnerabilidad no constituyen dádivas, sino obligaciones ineludibles en las que concurren el Estado, la sociedad y la familia.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 687 de 2001, 1276 de 2009, 1315 de 2009 y 1850 de 2017, la Administración Municipal destina recursos provenientes del recaudo obligatorio de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor para la operación de los Centros Vida, priorizando la atención de adultos mayores clasificados en los grupos A y B del Sisbén, en condición de vulnerabilidad, indigencia o carencia de soporte social, dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ENCISO".

El plazo inicial de ochenta (80) días hábiles de atención se encuentra próximo a concluir. La extensión de veintinueve (29) jornadas permite continuar los servicios de alimentación y nutrición, enfermería, orientación psicosocial y actividades integrales que ya forman parte del objeto, para los mismos cincuenta (50) beneficiarios. Su interrupción podría afectar la regularidad de la asistencia brindada a esta población vulnerable. La ampliación aprovecha la organización operativa prevista en el convenio, evita soluciones de continuidad y mantiene precios unitarios, cupos y obligaciones esenciales. La ejecución cumplida, la necesidad de las jornadas adicionales y la capacidad de atención durante el plazo prorrogado estan acreditadas por la supervisión y el cronograma correspondiente.

La adición financia únicamente la mayor cantidad de jornadas e insumos y el tiempo adicional de los componentes recurrentes vinculados al objeto. La programación técnica comprende 80 jornadas inicialmente previstas y 29 adicionales, para un total de 109; la supervisión comprobará las entregas, actividades y personal efectivamente dispuesto. La cofinanciación de la entidad ejecutora conserva su participación global del 30 %.

De acuerdo con lo anterior, se requiere adicionar el aporte del Municipio en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.368.937 M/CTE), y reconocer como aporte adicional de la entidad ejecutora la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($24.158.115,85 M/CTE), para una adición total de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($80.527.052,85), con esta adición, el valor total actualizado del convenio asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($296.968.967,14 M/CTE).

Asimismo, se requiere prorrogar el plazo de ejecución en VEINTINUEVE (29) DÍAS HÁBILES de atención adicionales, programados del 12 de noviembre al 24 de diciembre de 2026, según el cronograma aprobado, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades pactadas sin modificar su objeto ni el número de beneficiarios.

2. ALCANCE DEL OBJETO PARA LA ADICIÓN DE APORTES, ACTUALIZACIÓN DEL VALOR Y PRÓRROGA

PRESUPUESTO CENTRO VIDA 2026						
APORTE DEL MUNICIPIO						
No.	**Actividad / Componente**	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Días / meses a trabajar**	**Valor total calculado**
1	Media mañana	50	Ración	$ 4.539,00	109,0	$ 24.737.550,00

2	Almuerzos	50	Ración	$ 15.306,00	109,0	$ 83.417.700,00
3	Onces	50	Ración	$ 4.791,00	109,0	$ 26.110.950,00
4	Seguro funerario	50	Cupo	$ 1.500,00	109,0	$ 8.175.000,00
5	Preparadoras de alimentos	2	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 18.174.393,90
6	Nutricionista profesional	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
7	Psicólogo profesional	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
8	Mantenimiento y aseo	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
9	Auxiliar de enfermería	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
10	Profesional actividades	1	Mes	$ 1.750.905,00	5,19	$ 9.087.196,95
11	Servicio de gas	1	Mes	$ 351.965,00	5,19	$ 1.826.698,35
SUBTOTAL CALCULADO APORTE MUNICIPIO						**$ 207.878.277,00**

DESCRIPCIÓN APORTE DE LA ESAL

No.	Ítem / concepto de cofinanciación	Unidad	Cantidad	Valor total aporte ESAL
1	Servicios Públicos Básicos y Conectividad: Asunción de agua, energía, gas, internet y aseo de la sede.	1	Global	**$ 89.090.690,14**
2	Insumos de Salubridad y Bioseguridad: Elementos exigidos para empaque, menaje desechable y salubridad.			
3	Material Didáctico, Recreativo y de Apoyo: Kits de papelería, juegos de mesa, material pedagógico y deportivo.			

4	Mantenimiento y Adecuación del Espacio Físico: Mejoras locativas, pintura y adaptaciones de seguridad en la sede.				
5	Dotación de Utensilios y Mobiliario: Reposición de electrodomésticos, licuadoras industriales, vajilla, mesas y sillas.				
SUBTOTAL APORTE ESAL 30%					**$ 89.090.690,14**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO					**$ 296.968.967,14**

3. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN Y CRITERIO DE PROYECCIÓN

El valor de la adición asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.368.937 M/CTE), correspondiente al aporte del MUNICIPIO, y a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($24.158.115,85 M/CTE), correspondiente al aporte del CENTRO VIDA y/o ENTIDAD EJECUTORA. En consecuencia, la adición total corresponde a OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($80.527.052,85), Con dicha adición, el valor total actualizado del convenio asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($296.968.967,14 M/CTE). El presupuesto actualizado es una proyección acumulada para 109 jornadas (80 iniciales y 29 adicionales), no un presupuesto independiente de 29 días. Las raciones se estiman con el número de beneficiarios, el precio diario pactado y las jornadas programadas. Para los componentes expresados en meses se aplica una equivalencia referencial de 21 días hábiles por mes: 80 días representan aproximadamente 3,81 meses (3,80 en la programación inicial) y 109 días representan 5,19 meses. Las centésimas de mes son aproximaciones de planeación; no constituyen aumento de tarifas ni generan por sí solas pagos por meses completos. Las cifras finales de los aportes corresponden a los valores contractuales consolidados y los pagos se sujetarán a prestación efectiva, soportes y control de la supervisión.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El aporte adicional del Municipio se encuentra respaldado en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Enciso para la vigencia fiscal 2026, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00843 de fecha 11 de Noviembre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.41.04008.01, denominado Centros Vida Adulto Mayor,

fuente BEAM R.B Estampilla Pro Adulto Municipal, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.368.937 M/CTE).

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00843 Del 11 de noviembre de 2026	2.3.2.02.02.009. 41.04008.01	Centros vida adulto mayor	EAM ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DPTO DEPARTAMENTO	$56.368.937 M/CTE

5. FORMA DE PAGO

La pactada en el contrato principal.

6. PRÓRROGA

El plazo de ejecución se prorrogará en VEINTINUEVE (29) DÍAS HÁBILES de atención adicionales, programados del 12 de noviembre al 24 de diciembre de 2026, para un total proyectado de ciento nueve (109) jornadas acumuladas. Este término se contará conforme al cronograma de prestación aprobado por la supervisión, previa formalización de la modificación dentro de la vigencia contractual y cumplimiento de sus requisitos presupuestales y de garantía.

Por lo anteriormente expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

De acuerdo con la necesidad de continuidad acreditable, la programación de veintinueve (29) jornadas adicionales, el presupuesto acumulado y los aportes previstos, la ADICIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL VALOR Y PRÓRROGA No. 001 al CONVENIO ESPECIAL II. CONSECUTIVO CONTRACTUAL No. 134 DE 2026 se orienta al cumplimiento del objeto y a la protección de los mismos cincuenta (50) adultos mayores, sin cambiar los servicios ni los precios unitarios. Su ejecución se realizará con verificación de supervisión, respaldo presupuestal, acreditación de la cofinanciación y requisitos contractuales aplicables.

Enciso, Santander 11 de noviembre de 2026.

ENITH DANIELA CORREA DUARTE
Secretaria de salud
Enciso-Santander